



ORD.: 0007

ANT.: Carta recibida el 19/12/2012 de Alonso Inzulza Contardo.

MAT.: Envía respuesta, si ubicación de propiedad ubicada en Camino Azapa N° 3832, corresponde a área rural o urbana de la Comuna de Arica.

ARICA, 04 ENE. 2013

DE: KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A: SR. ALONSO INZULZA CONTARDO

Junto con saludarlo, me refiero a su carta señalada en el ANT., por medio de la cual solicita se aclare, respecto de si el terreno adyacente a su vivienda corresponde o no a área rural de la comuna de Arica.

La imagen a continuación permite aclarar esta situación:

- La letra B de la imagen a continuación corresponde a su vivienda ubicada en Camino Azapa N° 3954;
- La letra A de la imagen a continuación corresponde al terreno adyacente al cual usted hace mención ubicado en Camino Azapa N° 3832; y;
- La línea segmentada de la imagen a continuación corresponde al límite del Plan Regulador Comunal.



- Por lo anterior se puede informar que el terreno ubicado en Camino Azapa N° 3832 se encuentra emplazado dentro del límite urbano indicado en el Plan Regulador Comunal de Arica aprobado el año 2009, y al cual le corresponde la Zona ZR3-A de la Ordenanza del PRC, donde se permite los usos de suelo y condiciones de edificación que a continuación se explicitan:

ZONA ZR3: ZONA RESIDENCIAL 3

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido – Condicionados-Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA		
	ZR3-A	ZR3-B
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	250 m2	250 m2
DENSIDAD MAXIMA	400 Hab/ha.	
EMPLAZAMIENTO		
AGRUPAMIENTO	Aislado, pareado y continuo El sistema pareado sólo se permitirá cuando las dos edificaciones que constituyen el pareo se ejecuten en forma simultánea (Art. 2.8.1. O.G.U.C.). Se permite continuidad hasta 7 m. de altura o 2 pisos.	
ANTEJARDIN MINIMO	3 metros	
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE		
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	24,50 m ó 7 pisos	24,50 m ó 7 pisos
RASANTE	80° sexagesimales	80° sexagesimales
SUPERFICIE EDIFICADA		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5	2,5
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,7	0,9
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.	

TIPOLOGIA ZR3

Sector residencial consolidado y de expansión, de densidad media, con equipamiento complementario. Presenta dos subzonas ZR3-A y ZR3-B cuya principal diferencia la constituye la ocupación de suelo actual.

- e) La Zona ZR3-A, permite residencia con una densidad máxima de 400 habitantes x hectáreas y una altura máxima de 24.50 metros o 7 pisos, pudiendo construir 2.5 veces la superficie del predio.
- f) Las condiciones específicas del proyecto a que hace referencia, deberán solicitarse directamente a la Dirección de Obras Municipales, organismo encargado de otorgar los permisos de edificación amparados en las normas urbanísticas de la Zona ZR3-A.

Sin otro particular, saluda a atentamente,


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KVR/GPC/SSMC/ssmc
 - Destinatario (95417633)
 - DUI
 - Oficina de Partes

